

9.4.4 Partido del Trabajo

9.4.4.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	20	0	20	0	0

Primer Periodo

Diputados Locales

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los casos en comento se detallan a continuación:*

Candidato	Distrito
<i>Karla María González Mancilla</i>	<i>Distrito 01</i>
<i>Roberto Gómez Cervantes</i>	<i>Distrito 02</i>
<i>Eloísa Guerrero Rodríguez</i>	<i>Distrito 03</i>
<i>Sandra Livier Franco Frausto</i>	<i>Distrito 04</i>
<i>Guillermo Enrique Aguilar Diéguez</i>	<i>Distrito 05</i>
<i>Leonor Del Rosario Vázquez Valeriano</i>	<i>Distrito 06</i>
<i>Noé Gómez Briceño</i>	<i>Distrito 07</i>
<i>Christian Alejandra Rodríguez Acosta</i>	<i>Distrito 08</i>
<i>Gustavo Orozco Morales</i>	<i>Distrito 09</i>
<i>María Teresa Hernández Sandoval</i>	<i>Distrito 10</i>
<i>Susana López Ortega</i>	<i>Distrito 11</i>
<i>Jorge Dionisio Paredes Becerra</i>	<i>Distrito 12</i>
<i>Isabel Patiño Velasco</i>	<i>Distrito 13</i>
<i>Luis Donald Castro Canal</i>	<i>Distrito 14</i>
<i>María Del Rocío Serrano García</i>	<i>Distrito 15</i>
<i>María Eduwiges Cabrera Núñez</i>	<i>Distrito 16</i>
<i>José Hernández Saucedo</i>	<i>Distrito 17</i>
<i>Hugo Renato XX Fausto</i>	<i>Distrito 18</i>
<i>José Magaña Blanco</i>	<i>Distrito 19</i>
<i>Martin Serapio Cañizales Mora</i>	<i>Distrito 20</i>

Adicionalmente, se observó que en el “Sistema Integral de Fiscalización” la C. Mónica Sandra de Anda Aguirre está registrada como candidata a Diputada Local por el Distrito 08; sin embargo, en dicho Distrito la C. Christian Alejandra Rodríguez Acosta fue registrada ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el “SIF”

“Sobre la observación de la omisión en la presentación de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales, le informo que dichos informes fueron presentados en el sistema y como documentación probatoria anexo a la presente los acuses que el sistema generó de cada uno de los informes.

Adicionalmente le informo que con fecha del veinticuatro abril el Partido del Trabajo presentó solicitud de sustitución de la candidata en el Distrito de local, lo cual se aprobó mediante acuerdo del Consejo General identificado con número IEPC-ACG-107/2015. Anexo a la presente copia simple del acuerdo referido.”

De la revisión a la documentación reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó 20 informes de manera extemporánea; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al presentar 20 informes de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido presentó los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, los cuales carecen de la firma del representante financiero y de los candidatos al cargo de Diputado Local registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, los casos en comento se detallan a continuación:*

Candidato	Distrito
<i>Karla María González Mancilla</i>	<i>Distrito 01</i>
<i>Roberto Gómez Cervantes</i>	<i>Distrito 02</i>
<i>Eloísa Guerrero Rodríguez</i>	<i>Distrito 03</i>
<i>Sandra Livier Franco Frausto</i>	<i>Distrito 04</i>
<i>Guillermo Enrique Aguilar Diéguez</i>	<i>Distrito 05</i>
<i>Leonor Del Rosario Vázquez Valeriano</i>	<i>Distrito 06</i>
<i>Noé Gómez Briceño</i>	<i>Distrito 07</i>
<i>Mónica Sandra de Anda Aguirre</i>	<i>Distrito 08</i>

<i>Gustavo Orozco Morales</i>	<i>Distrito 09</i>
<i>María Teresa Hernández Sandoval</i>	<i>Distrito 10</i>
<i>Susana López Ortega</i>	<i>Distrito 11</i>
<i>Jorge Dionisio Paredes Becerra</i>	<i>Distrito 12</i>
<i>Isabel Patiño Velasco</i>	<i>Distrito 13</i>
<i>Luis Donald Castro Canal</i>	<i>Distrito 14</i>
<i>María Del Rocío Serrano García</i>	<i>Distrito 15</i>
<i>María Eduwiges Cabrera Núñez</i>	<i>Distrito 16</i>
<i>José Hernández Saucedo</i>	<i>Distrito 17</i>
<i>Hugo Renato XX Fausto</i>	<i>Distrito 18</i>
<i>José Magaña Blanco</i>	<i>Distrito 19</i>
<i>Martin Serapio Canizales Mora</i>	<i>Distrito 20</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15

Escrito de Respuesta No. No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones; sin embargo, de la revisión a los Informes de Campaña reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se encuentran debidamente requisitados; por tal razón, la observación quedó atendida.

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15

Escrito de Respuesta No. No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF"

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones; sin embargo, de la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó la totalidad de la documentación soporte consistente en c; por tal razón, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PT presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'864,372.76 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,864,372.76	100
En efectivo	1,864,372.76		
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		1,864,372.76	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

Primer Periodo

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11511/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16320/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1'864,372.76, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	1'864,372.76	0.00	\$1'864,372.76

b.3 Aportaciones del candidato

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.4 Aportaciones de militantes

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.6 Rendimientos financieros

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PT presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'755,010.38 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,048,838.50	59.76
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	1,048,838.50		
2. Gastos de Operación de Campaña	705,011.88	705,011.88	40.17
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,160.00	1,160.00	0.07
TOTAL		1,755,010.38	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11511/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16320/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PT reportó un importe de \$1'048,838.50 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El PT no reportó egresos en este rubro.

c.1.2 Cine

El PT no reportó ingresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El PT no reportó ingresos en este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'048,838.50. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$705,011.88. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,160.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

9.4.4.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
20	12	0	32	0	0

Primer Periodo

Informes de Campaña

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Nombre del Candidato</i>	<i>Municipio</i>
<i>María Beatriz García De La Cadena Capetillo</i>	<i>Guadalajara</i>
<i>Salvador López Aréchiga</i>	<i>Puerto Vallarta</i>
<i>Julio Cesar Manzano Ríos</i>	<i>San Pedro Tlaquepaque</i>
<i>José Guadalupe Homar Ledezma Delgado</i>	<i>Tapalpa</i>
<i>Gerardo Barba González</i>	<i>Tizapan El Alto</i>
<i>José Ochoa Andrade</i>	<i>Tlajomulco De Zúñiga</i>
<i>Arturo Cano Díaz</i>	<i>Tomatlán</i>
<i>Alejandro Buenrostro Hernández</i>	<i>Tonalá</i>
<i>José Juan Méndez Zepeda</i>	<i>Tuxcueca</i>
<i>Gonzalo López Llamas</i>	<i>Tuxpan</i>
<i>Martin Isaac Pérez Gómez</i>	<i>Zapopan</i>
<i>Enrique Sánchez Rivera</i>	<i>Zapotiltic</i>

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"Sobre la observación de la omisión en la presentación de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, le informo que dichos informes fueron presentados en el sistema y como documentación probatoria anexo a la presente los acuses que el sistema generó de cada uno de los informes."

De la revisión a la documentación reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó 12 informes de manera extemporánea; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al presentar 12 informes de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que su partido presentó los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días, los cuales carecen de la firma del representante financiero y de los candidatos al cargo de Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, los casos en comento se detallan a continuación:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	MUNICIPIO
<i>María Beatriz García De La Cadena Capetillo</i>	<i>Guadalajara</i>
<i>Salvador López Arechiga</i>	<i>Puerto Vallarta</i>
<i>Julio Cesar Manzano Ríos</i>	<i>San Pedro Tlaquepaque</i>
<i>José Guadalupe Homar Ledezma Delgado</i>	<i>Tapalpa</i>

NOMBRE DEL CANDIDATO	MUNICIPIO
<i>Gerardo Barba González</i>	<i>Tizapan El Alto</i>
<i>José Ochoa Andrade</i>	<i>Tlajomulco De Zúñiga</i>
<i>Arturo Cano Díaz</i>	<i>Tomatlan</i>
<i>Alejandro Buenrostro Hernández</i>	<i>Tonalá</i>
<i>José Juan Méndez Zepeda</i>	<i>Tuxcueca</i>
<i>Gonzalo López Llamas</i>	<i>Tuxpan</i>
<i>Martin Isaac Pérez Gómez</i>	<i>Zapopan</i>
<i>Enrique Sánchez Rivera</i>	<i>Zapotiltic</i>
<i>Aarón Flores Arias</i>	<i>Autlán de Navarro</i>
<i>Alejandro Ramírez Jiménez</i>	<i>Atoyac</i>
<i>María Jeis Gómez Becerra</i>	<i>Ayutla</i>
<i>Nicolás González García</i>	<i>La Barca</i>
<i>Adrián Cornelio González Fernández</i>	<i>Cuquío</i>
<i>Adriana Pérez Ornelas</i>	<i>Chapala</i>
<i>Rafael Camarillo García</i>	<i>Guachinango</i>
<i>Salvador Ramírez Mancilla</i>	<i>Ixtlahuacán del Río</i>
<i>Ignacio Orozco Villagómez</i>	<i>Jamay</i>
<i>Juan José Chávez Zúñiga</i>	<i>Jocotepec</i>
<i>Pedro Olmedo Sevilla</i>	<i>Juchitlán</i>
<i>Adriana Paz Hernández</i>	<i>Lagos de Moreno</i>
<i>José Antonio Posada Guerra</i>	<i>Mascota</i>
<i>José de Jesús Estrada González</i>	<i>Mixtlán</i>
<i>Francisco Javier Lagunas Castañeda</i>	<i>Ocotlán</i>
<i>José Jesús Fernando Flores López</i>	<i>Ameca</i>
<i>José Ramón Martínez Valle</i>	<i>El Salto</i>
<i>Maximiliano González Michel</i>	<i>Sayula</i>
<i>Jorge Antillón Guizar</i>	<i>Tamazula de Gordiano</i>
<i>Rigoberto Ocampo Vásquez</i>	<i>El Arenal</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15

Escrito de Respuesta: No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF"

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones; sin embargo, de la revisión a los Informes de Campaña reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se encuentran debidamente requisitados; por tal razón, la observación quedó atendida.

Primer Periodo

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales y Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el “SIF”

“De acuerdo con las observaciones señaladas en el Anexo 1 sobre el estatus de “Sin evidencia” en el soporte documental correspondiente a las campañas de Diputados Locales y Ayuntamientos, el partido procedió a registrar la evidencia documental a través del Sistema Integral de Fiscalización y a realizar las correcciones necesarias en los Informes de Campaña.”

Al analizar el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido si presenta la documentación soporte consistente en facturas, cheques, contratos y muestras; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15

Escrito de Respuesta: No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el “SIF”

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones; sin embargo, de la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó la totalidad de la documentación soporte; por tal razón, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PT presentó 64 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'413,624.62 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
----------	---------	-------	---

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		3,407,641.07	99.82
En efectivo	3,392,641.07		
En especie	15,000.00		
3. Aportaciones del Candidato		5,983.55	0.18
En efectivo	-		
En especie	5,983.55		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		3,413,624.62	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11511/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16320/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$3'407,641.07, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	3'392,641.07	15,000.00	\$3'407,641.07

b.3 Aportaciones del candidato

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$5,983.55, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	5,983.55	\$5,983.55

b.4 Aportaciones de militantes

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.6 Rendimientos financieros

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

c. Egresos

El PT presentó 64 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3'127,023.27 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,102,693.49	67.24
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	2,102,693.49		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,004,098.45	1,004,098.45	32.11
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	20,231.33	20,231.33	0.65
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		3,127,023.27	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11511/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16320/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'102,693.49 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó ingresos en este rubro.

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó ingresos en este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2'102,693.49. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité

de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,004,098.45. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$20,231.33. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó ingresos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

9.4.1.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales y Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el “SIF”

“De acuerdo con las observaciones señaladas en el Anexo 1 sobre el estatus de “Sin evidencia” en el soporte documental correspondiente a las campañas de Diputados Locales y Ayuntamientos, el partido procedió a registrar la evidencia documental a través del Sistema Integral de Fiscalización y a realizar las correcciones necesarias en los Informes de Campaña.”

Al analizar el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido si presenta la documentación soporte consistente en facturas, cheques, contratos y muestras, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15

Escrito de Respuesta No. No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones; por lo que, del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

a.1 Prorratio

No se tienen Observaciones en este apartado

b. Visitas de verificación

Segundo Periodo

Casas de Campaña

- ♦ *De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.*

Derivado del análisis a la información obtenida en las visitas de verificación al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su partido, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió el registro del gasto correspondiente a casas de campaña. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15

Escrito de Respuesta: No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF"

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones, por lo que al omitir registrar el gasto correspondiente a casas de campaña, la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor mas alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Proveedor	Id	Fuente	Concepto	Costo Unitario
Susana	201503192140280	Base	5 Rentas	3,000.00

Amparo Preciado		Proveedores		
--------------------	--	-------------	--	--

Una vez obtenido el costo por los gastos de propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente manera:

Concepto	Propaganda No Conciliada	Costo Unitario	Importe
Renta casa de campaña	5	3,000.00	15,000.00
		TOTAL	15,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a 5 casas de campaña que benefician a candidatos a Ayuntamientos, por un monto total de \$15,000.00; el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

b.1 Eventos

No se tienen Observaciones en este apartado

b.2 Agendas

Primer Periodo

Agendas

- ◆ *El PT no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos*

registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"En esta observación se refiere que el PT no reportó la agenda de actos públicos de sus candidatos. Habrá de señalarse que el partido notificó el día 5 de abril a través de correo electrónico a cada uno de sus candidatos sobre la obligación de presentar un informe anticipado de actividades de campaña, y que la respuesta que ofrecieron los candidatos fue reenviada a los correos oficiales de los Presidentes y Secretarios de los Consejos Distritales correspondientes, así como al correo institucional del Lic. Juan Manuel López Ambriz. Sin embargo este medio no genera un documento probatorio, por lo que solicitamos se valore la intención de cumplir con esta obligación. "

De la revisión a la documentación presentada se constató que presenta la agenda de los eventos; por tal razón, la observación quedó atendida.

b.3 Casas de Campaña

Primer Periodo

Casa de Campaña

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Diputados Locales postulados por el PT.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"En referencia a las casas de campaña se consultó a los candidatos y hacen referencia de no tener inmuebles en uso de casa de campaña."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Diputados Locales postulados por su partido, en virtud que los candidatos para resguardar propaganda o reunión con equipo de trabajo es lo que se considera como casa de campaña, por el beneficio que genera el uso del espacio, aun cuando no la reporten en sistema.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15.

Escrito de Respuesta No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF"

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones; sin embargo, se realizaron visitas de verificación a las casas de campaña detectadas por la autoridad, las cuales están observadas en el apartado correspondiente; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

c. Monitoreos

No se tienen Observaciones en este apartado

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

Primer Periodo

- ◆ *En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

Al efectuar la revisión correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocados en la vía pública benefician a algunos candidatos al cargo de Ayuntamientos en el estado de Jalisco; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan en el Anexo 2.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"Sobre el particular los espectaculares señalados en el monitoreo fueron contratados por la dirección nacional y el prorrateo se va realizar en el segundo periodo".

De la revisión realizada a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los registros de los anuncios de espectaculares; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor mas alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Proveedor	Id	Fuente	Concepto	Costo Unitario
Expographics	201501211140367	Base Proveedores	3 Panorámicos	15,000.00
Expographics	201501211140367	Base Proveedores	1 Panorámicos	12,000.00
Expographics	201501211140367	Base Proveedores	1 Panorámicos	8,000.00
Hugo Ismael Hernández	201503252141267	Base Proveedores	1 Muros (7 x 5)	1,400.00
Hugo Ismael Hernández	201503252141267	Base Proveedores	1 Muros (9 x 2)	720.00
Hugo Ismael Hernández	201503252141267	Base Proveedores	1 Muros (20 x 2)	1,600.00
Hugo Ismael Hernández	201503252141267	Base Proveedores	1 Muros (40 x 4)	6,400.00
Hugo Ismael Hernández	201503252141267	Base Proveedores	1 Muros (8 x 1.8)	5,760.00
Enrique Torres	201503262141504	Base Proveedores	1 Manta (4 x 3)	900.00

Enrique Torres	201503262141504	Base Proveedores	1 Manta (1 x 0.5)	37.50

- Una vez obtenido el costo por los gastos de Monitoreo de Espectaculares y Propagando en la Vía Pública, propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente manera:

Concepto	Propaganda No Conciliada	Costo Unitario	Importe
3 Panorámicos	3	15,000.00	45,000.00
1 Panorámicos	1	12,000.00	12,000.00
1 Panorámicos	1	8,000.00	8,000.00
1 Muros (7 x 5)	1	1,400.00	1,400.00
1 Muros (9 x 2)	1	720.00	720.00
1 Muros (20 x 2)	1	1,600.00	1,600.00
1 Muros (40 x 4)	1	6,400.00	6,400.00
1 Muros (8 x 1.8)	1	5,760.00	5,760.00
1 Manta (4 x 3)	1	900.00	900.00
1 Manta (1 x 0.5)	1	37.50	37.50
		TOTAL	81,817.50

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a Monitoreo de Espectaculares y Propagando en la Vía Pública que benefician a Diputados locales y Ayuntamientos de 12 testigos por un monto total de \$ 81,817.50 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Al efectuar la revisión correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocados en la vía pública benefician a algunos candidatos al cargo de Ayuntamientos en el estado de Jalisco; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15

Escrito de Respuesta: No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF"

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones; sin embargo, de la revisión realizada a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los registros de los anuncios de espectaculares; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor mas alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Proveedor	Id	Fuente	Concepto	Costo Unitario
Expographics	201501211140367	Base Proveedores	3 Panorámicos	15,000.00
Expographics	201501211140367	Base Proveedores	1 Panorámicos	12,000.00
Expographics	201501211140367	Base Proveedores	1 Panorámicos	8,000.00
Hugo Ismael Hernández	201503252141267	Base Proveedores	1 Muros (7 x 5)	1,400.00
Hugo Ismael Hernández	201503252141267	Base Proveedores	1 Muros (9 x 2)	720.00
Hugo Ismael Hernández	201503252141267	Base Proveedores	1 Muros (20 x 2)	1,600.00
Hugo Ismael Hernández	201503252141267	Base Proveedores	1 Muros (40 x 4)	6,400.00
Hugo Ismael Hernández	201503252141267	Base Proveedores	1 Muros (8 x 1.8)	5,760.00

Enrique Torres	201503262141504	Base Proveedores	1 Manta (4 x 3)	900.00
Enrique Torres	201503262141504	Base Proveedores	1 Manta (1 x 0.5)	37.50
Enrique Torres	201503262141504	Base Proveedores	1 Manta (3 x 2)	0.00

Una vez obtenido el costo por los gastos de Monitoreo de Espectaculares y Propagando en la Vía Pública, propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente manera:

Concepto	Propaganda No Conciliada	Costo Unitario	Importe
PANORÁMICOS 10 a 15 mts	6	15,000.00	90,000.00
MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	2	8,500.00	17,000.00
PANORÁMICOS 4x8	1	8,000.00	8,000.00
MANTAS	1	900.00	900.00
MUROS	5	664.00	3,320.00
		TOTAL	119,220.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a Monitoreo de Espectaculares y Propagando en la Vía Pública que benefician a Diputados locales y Ayuntamientos de 15 testigos por un monto total de \$ 119,220.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Segundo Periodo

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

- ◆ *Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.*

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, en el Anexo 5 se detallan los casos en comento.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15

Escrito de Respuesta: No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones; sin embargo, de la revisión realizada a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los registros de inserciones en prensa; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor mas alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Proveedor	Id	Fuente	Concepto	Costo Unitario
JUAN EUFRACIO MARQUEZ	201503042147857	Base Proveedores	CINTILLO	375.00
JUAN EUFRACIO MARQUEZ	201503042147857	Base Proveedores	1/4 PLANA	750.00
JUAN EUFRACIO MARQUEZ	201503042147857	Base Proveedores	1/8 PLANA	1,150.00
JUAN EUFRACIO MARQUEZ	201503042147857	Base Proveedores	1/8 PLANA	1,500.00
JUAN EUFRACIO MARQUEZ	201503042147857	Base Proveedores	1/8 PLANA	1,650.00

Una vez obtenido el costo por los gastos de propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente manera:

Concepto	Propaganda No Conciliada	Costo Unitario	Importe
Impreso	1	375.00	375.00
Impreso	4	750.00	3,000.00
Impreso	1	1,150.00	1,150.00
Impreso	10	1,500.00	13,500.00
Impreso	2	1,650.00	3,300.00
Impreso		TOTAL	21,325.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a 18 inserciones en medios impresos que benefician a candidatos a Ayuntamientos, por un monto total de \$21,325.00; el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

El PT no realizó egresos en este apartado.

c.4 Producción de Radio y TV

No se tienen Observaciones en este apartado

d. Gastos de la jornada electoral

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

- ◆ *Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de*

pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15

Escrito de Respuesta: No respondió

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el “SIF”

El PT omitió dar respuesta a este punto; sin embargo, de la aplicación de cuestionarios a Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos el día de la jornada electoral, no se obtuvieron evidencias respecto a pagos realizados; por tal razón, la observación quedó atendida.

BANCO	CUENTA
BBVA BANCOMER	198913935

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"De la revisión realizada a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se nos observa sobre la omisión en la presentación del aviso sobre la apertura de cuentas bancarias. En relación a esto en la confronta realizada el día 21 de mayo, se nos informó que dicha observación había sido resuelta."

El partido no presentó el aviso correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de Diputados Locales y Ayuntamientos correspondientes al periodo objeto de revisión.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15

Escrito de Respuesta: No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF"

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada se localizaron estados de cuenta y conciliaciones bancarias; por tal razón, la observación, quedó atendida.

e.2 Gastos por comprobar

No se tienen Observaciones en este apartado

e.3 Gastos por amortizar

No se tienen Observaciones en este apartado

e.4 Activos fijos

No se tienen Observaciones en este apartado

e.4 Anticipos a proveedores

No se tienen Observaciones en este apartado

e.5 Proveedores

Segundo Periodo

Pasivos

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$10,605.46, tal como a continuación se indica:*

CONCEPTO CARGO	RFC CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Cuentas por pagar	Impuesto s por pagar
Ayuntamiento 64		JOSE DE JESUS	ESTRADA	GONZALEZ		\$1,083.49

Distrito 7		NOE	GOMEZ	BRICEÑO	\$9,521.97	
------------	--	-----	-------	---------	------------	--

Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15780/15

Escrito de Respuesta: No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el “SIF”

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 se dará seguimiento al pago de los pasivos por \$10,605.46 (Cuentas por Pagar \$9,521.97 e Impuestos por Pagar \$1,083.49).

e.6 Cuentas por pagar

No se tienen Observaciones en este apartado

f. Procedimientos de queja

No se tienen Observaciones en este apartado

g. Procedimientos de deslindes

No se tienen Observaciones en este apartado

h. Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Segundo Periodo

- ◆ *A efecto de constatar las operaciones realizadas por el Partido Político, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por el partido.*

La solicitud de la información se realizó mediante el oficio que se detalla a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	RESPUESTA		
	ESCRITO	FECHA DE:	
		ESCRITO	RECIBIDO POR LA UNIDAD
INE/UTF/DA-L/15275/2015	214-4/500105/2015	17-06-15	19-06-15

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se observaron movimientos inusuales, depósitos o recursos excesivos; por tal razón, no se realizaron observaciones.

i. SOLICITUD LISTA DE CANDIDATOS

- ◆ *Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16320/15

Escrito de Respuesta: No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF"

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones, por lo que omitió presentar la lista de candidatos registrados ante el OPLE; por tal razón, quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

j. GASTOS GENERICOS

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16320/15

Escrito de Respuesta: No presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

El PT no presentó escrito de contestación al Oficio de Errores y Omisiones; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están

debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

k. Primera Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11727/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PT que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PT el Lic. Fernando Francisco Reyes Martínez, Responsable Financiero y la Lic. Mónica Susana Montiel. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16205/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PT que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PT el Lic. Fernando Francisco Reyes Martínez, Responsable Financiero y la Lic. Mónica Susana Montiel. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

1. El PT presentó en forma extemporánea 40 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1'864,372.76
3. Determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,864,372.76	100
En efectivo	1,864,372.76		
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		1,864,372.76	100

Primer Periodo

Informe de Campaña

4. El partido presentó 20 Informes de Campaña de manera extemporánea.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1 inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Del total de los egresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1'755,010.38 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,048,838.50	60.90
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	1,048,838.50		
2. Gastos de Operación de Campaña	705,011.88	705,011.88	40
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,160.00	1,160.00	0.1
TOTAL		1,755,010.38	100.00

6. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$1'864,372.76 y egresos por un monto de \$1'755,010.38, el saldo final del PT asciende a \$109,362.38.

II. Ayuntamientos

7. El PT presentó 64 informes de campaña correspondientes al primer y segundo periodo del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
8. Del total de los ingresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'413,624.62, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		3,407,641.07	99.82
En efectivo	3,392,641.07		
En especie	15,000.00		
3. Aportaciones del Candidato		5,983.55	0.18
En efectivo	-		
En especie	5,983.55		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no			0

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Federales			
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		3,413,624.62	100

Primer Periodo

9. El partido presentó 12 Informes de Campaña de manera extemporánea.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1 inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Del total de los egresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'127,023.27, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,102,693.49	67.24
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	2,102,693.49		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,004,098.45	1,004,098.45	32.11
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	20,231.33	20,231.33	0.65
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		3,127,023.27	100.00

11. Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos por concepto de remuneraciones a

los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña.

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

Primer Periodo

12. El partido omitió reportar el egreso correspondiente a 12 anuncios de espectaculares, que benefician a candidatos a Ayuntamientos, por un monto total de \$81,817.50.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

13. El partido omitió reportar el egreso correspondiente a la colocación de 15 espectaculares, que benefician a diversos candidatos a Ayuntamientos en el estado de Jalisco, por un monto total de \$119,220.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Visitas de Verificación

Cierres de Campaña

Segundo Periodo

14. El partido omitió reportar los eventos correspondientes a 5 casas de campaña que beneficiaron a candidatos a Ayuntamientos, por un monto de \$15,000.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

Segundo Periodo

15. El partido omitió reportar los gastos correspondientes a la contratación de 17 inserciones en medios impresos por un total de \$21,325.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. En el marco de la revisión del Informe Anual 2015 se dará seguimiento al pago de los pasivos por \$10,605.46 (Cuentas por Pagar \$9,521.97 e Impuestos por Pagar \$1,083.49).

17. Respecto a los gastos genéricos que benefician a diputados Federales y Campañas Locales. se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.
18. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3'408,624.62 y egresos por un monto de \$3'127,023.27, el saldo final del PT asciende a \$281,601.35
19. En relación a los recursos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación
20. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al organismo público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
21. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.